



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico

Señor Juez, paso a su despacho la presente acción de tutela promovida por ODALIS SUAREZ GUERRERO contra la COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO, informándole que nos correspondió por reparto el conocimiento siendo que el Juzgado Segundo Civil del Circuito conoció inicialmente y decretó la nulidad. Sírvasse Proveer. Soledad, Julio 24 de 2023

Secretario,

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Clase de Proceso: ACCION DE TUTELA 2ª INSTANCIA
C.U.I: 087584003001-2022-00256-01
Radicación: 2023-00018-01
Accionante: ODALIS SUAREZ GUERRERO
Accionado: COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLCO

PARA RESOLVER SE CONSIDERA.

Revisado el expediente, se observa que por reparto correspondió a este Juzgado la presente acción de tutela a efectos de desatar la impugnación presentada contra la decisión del Juzgado Primero Civil Municipal Mixto de Soledad - Atlántico.

Revisado el expediente en comentario, se observa que mediante auto del 29 de agosto de 2022, se concedió la impugnación siendo remitida para las formalidades de reparto ante los Juzgados Civiles del Circuito de esta localidad correspondiéndole al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Soledad, quien mediante auto adiado 25 de noviembre de 2022, decretó la nulidad disponiendo vincular al contradictorio a la Policía Metropolitana de Barranquilla, para lo cual en cumplimiento a lo ordenado por el superior, el Juzgado Primero Civil Municipal en auto fechado 6 de diciembre de 2022, dispuso vincular y notificar tal como fue ordenado.

Por lo anterior, se advierte que la presente acción de tutela ya fue objeto de conocimiento de la impugnación con antelación por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Soledad, en ese orden, deberá adjudicarse directamente, lo anterior en atención a la regla 5ª del artículo 7º del Acuerdo 1472 de 2002 del C.S.J. conforme con el cual habrá compensación: ***"POR ADJUDICACIÓN: Cuando un asunto fuere repartido por primera vez en segunda instancia, en todas las ocasiones en que se interpongan recursos que deban ser resueltos por el superior funcional, el negocio será asignado a quién se le repartió inicialmente.***

Así las cosas, se ordenará remitirla al Juzgado Primero Civil Municipal Mixto de Soledad para que este de manera directa, asigne por el aplicativo TYBA la presente acción de tutela al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Soledad, para que continúe conociendo de la misma como ocurrió en ocasión anterior.

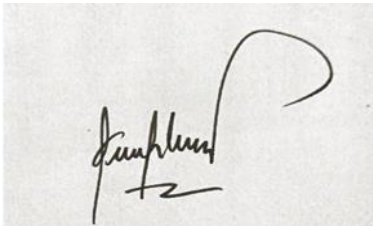
Por lo anterior expuesto el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad.

RESUELVE:

PRIMERO: DEVUÉLVASE al Juzgado Primero Civil Municipal Mixto de Soledad la presente acción de tutela promovida por ODALIS SUAREZ GUERRERO contra la COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO para que de manera directa, la asigne a través del aplicativo TYBA al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Soledad, para que continúe conociendo de ésta, por haberle correspondido inicialmente, de acuerdo a las consideraciones expuestas en la presente decisión.

SEGUNDO: Por secretaría háganse las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
Juez

Firmado Por:
German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a579cb5ba5a065aedd8aeeb553e63ef61686b7e4e0e0577773c10c9cf950c4e2**

Documento generado en 25/07/2023 07:51:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>